DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE IBAGUE – COBRO COACTIVO

Ibagué - Tolima, tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)

RESOLUCION NUMERO 005
QUE FIJA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA DE REMATE No 03

"Por medio de la cual se fija fecha de remate de bienes sujetos a registro"

Exp. N°. 73001129000020190172900

El abogado ejecutor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, en ejercicio del poder otorgado por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las leyes 6 de 1992 art. 136 y 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006 y en el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación - Rama Judicial y,

CONSIDERANDO

Que con Oficio No. 03670 del 11 de octubre del año 2019, suscrito por el Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio de Ibagué, radicado en esta entidad, se aportó para iniciar el proceso de cobro coactivo: copia auténtica con constancia de ejecutoria y de tratarse de la primera copia de la providencia del 12 de septiembre del año 2019, en el cual se le impuso una multa en cuantía de 66.66 SMLMV al señor UVER SUAREZ VALERO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 14.244.381 y a favor del Consejo Superior de la Judicatura.

Que los documentos remitidos por el Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio de Ibagué, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, la providencia constitutiva del título ejecutivo, contiene una obligación, clara, expresa y exigible, debidamente ejecutoriada y según el contenido de los artículos 114 y 367 de la Ley 1564 de 2012, cumplía con los requisitos exigidos para el inicio del trámite del proceso por jurisdicción coactiva, por tanto se creó el proceso de cobro coactivo N.° 730011290000-2019-0172900.

Por lo antes expuesto se embargó, secuestro y avaluó cuota parte del Bien Inmueble identificado con N° 350-76774 de propiedad del sancionado.

Se trata de un del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 350-76774, ubicado en la Carrera 9 Con Calle 39 C Barrio Gaitán No. 39B – 67, de la Ciudad de Ibagué – Tolima, código catastral 730010107000001130010000, con una extensión superficiaria

de 242.70 M2 y con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, en línea quebrada de 9.45 MTS, cinco Metros con 15 CM (5.15 MTS) y otros 11 (11.00 MTS) con Luis A Castro y Raúl Castro; Sur, en línea quebrada de 12 Metros con 10 CM (12.10 mts), y 7 Metros con 50 CM (7.50 MTS), con la Carrera 9. Oriente, en recta de 8 Metros con 90 CM (8.90 MTS) con la Calle 39 C; Occidente, en recta de 15 Metros con 10 CM (15.10 MTS) con Eduvina Varon. no obstante, la descripción y cabida se hacen como cuerpo cierto de la escritura Pública N°3.569 de la Notaria Primera de Ibagué.

Así las cosas, es procedente señalar la hora de las 02:00 pM del día 23 de septiembre de 2024, en la sede de la Dirección Seccional de Administración Judicial ubicada en la Carrera 5 N° 41 – 20 Edificio F25 Piso 16 Oficina 1602, para llevar a cabo la diligencia de remate.

La Cuota Parte del bien a rematar, se encuentra avaluado catastralmente en la suma de $26.772.817.00 Pesos M/cte, se procedió a notificar la Resolución de avaluó DESAJIBGCC24-2228 de fecha 15/07/2024, el cual quedo en firme el día 29 de julio del presente año, sin objeciones.

Según lo establecido en los artículos 448 y 451 de la Ley 1564 de 2012; La base de la licitación será del 70% del avaluó del bien, es decir la suma de $18.740.973.00., quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente el 40% del avaluó del respectivo bien, esto es, la suma de $7.496.390.00. Se deberá consignar en la Cuenta Judicial No. 730019196002, nombre de la Cuenta Judicial Coactiva. Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, del Banco Agrario de Colombia.

Los interesados presentaran en sobre cerrado su oferta para la adquisición del bien a subastar y podrán hacer postura dentro de los (5) días antes del remate, así mismo la licitación se realizara de manera virtual, las propuestas también se recibirán a través del correo electrónico cobcoaiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se deja constancia que en el expediente se encuentra la Certificación Catastral actualizada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar para el día **DIESISEIS (16) del mes de JUNIO del 2024** a las dos de la tarde **(02:00 P.M.),** para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del Bien Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N°350-76774.

ARTICULO SEGUNDO: Según lo establecido en los artículos 448 y 451 de la Ley 1564 de 2012, será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien, previa consignación del 40% en la Cuenta Judicial No 730019196002 Concepto REMATE. Una vez se realice la consignación por favor remitir al correo electrónico cobcoaiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTICULO TERCERO: La licitación se realizará en forma VIRTUAL por el aplicativo Microsoft Teams, mediante el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTE1NTUzNjEtODc5ZC00YTA5LWE3ZjQtN2Y3ODVkNGU1NWE2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227f5a0806-9f47-4f06-93f4-ea35cda45241%22%7d

La diligencia comenzará en la fecha y a la hora indicada, y se cerrará después de transcurrida una (1) hora desde el inicio de la audiencia. (Art. 452 C.G.P.).

ARTICULO CUARTO: El número de cuenta en el que ha de efectuarse la mentada consignación, así como el Protocolo para audiencias virtuales se encuentra publicado en el Portal oficial de la Rama Judicial (indicaciones necesarias para el buen desarrollo de la misma); para acceder al sitio web, deben seguirse los siguientes pasos:

- Ingrese a la página: www.ramaiudicial.gov.co
- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
- DIRECCIONES SECCIONALES
- Seleccione en el mapa - Departamento del Tolima-capital Ibagué
- Revise los espacios correspondientes a AVISOS o el de PUBLICACIONES, donde encontrará la información respectiva.
-

ARTICULO QUINTO: Por secretaría elabórese el aviso de remate respectivo, para que sea publicado conforme lo indica el artículo 450 del C.G.P., en el diario de amplia circulación. En el aviso se informará el correo electrónico del Despacho, a fin de que los interesados puedan allegar las ofertas, con el lleno de los requisitos legales, las cuales deberán remitirse en archivo PDF cifrado o protegido con contraseña para garantizar su confidencialidad, hasta el momento de cerrarse la almoneda, cuando esta será requerida por el despacho para la apertura del archivo.

ARTICULO SEXTO: Por secretaría, insértese el aviso correspondiente en la página de la Rama Judicial, dentro del espacio asignado a este Despacho para tales publicaciones.

ARTICULO SEPTIMO: Por la secretaría del Despacho, procédase a:

7.1. Comunicar oportunamente la presente determinación al sancionado y demás sujetos que deban intervenir.

7.2. Adelantar las gestiones de información y demás pertinentes, para la efectiva asistencia de quienes deben concurrir a la misma.

ARTICULO OCTAVO: La parte interesada en el remate, deberá remitir vía correo electrónico, junto con la constancia de la publicación del aviso, un certificado de tradición del bien a rematar expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de remate.

ARTICULO NOVENO: EXHORTESE a las partes e interesados para que previo al inicio de la diligencia, verifiquen el PROTOCOLO PARA AUDIENCIAS VIRTUALES, anteriormente referido; además, para que hagan conexión a la audiencia con veinte (20) minutos de antelación a la hora señalada.

NOTIFIQUESE,

JUAN PAULO GAMBOA RIVAS
ABOGADA EJECUTORA COBRO COACTIVO

Link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTE1NTUzNjEtODc5ZC00YTA5LWE3ZjQtN2Y3ODVkNGU1NWE2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227f5a0806-9f47-4f06-93f4-ea35cda45241%22%7d